1. LA DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Numeral 1 Art 2.2.1.2.1.5.1 Decreto1082 de 2015).

1.1. <u>Justificación de la necesidad</u>

El Ministerio del Deporte, tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas, proyectos en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Dentro de las funciones asignadas al GIT de Gestión Administrativa, área que depende de la Secretaria General, tal como lo establece el artículo 3 página 7 de la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019, por medio de la cual "se establecen los grupos internos de trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones", y que, entre otras, se relacionan a continuación:

- Coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento y suministro de los elementos, materiales y equipos que requieran las diferentes dependencias del Ministerio.
- Coordinar y controlar la prestación de los servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo, cafetería y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del Ministerio.
- Planear, organizar y coordinar las actividades relacionadas con el mantenimiento de la sede del Ministerio.

Así las cosas y teniendo en cuenta que las Entidades Públicas deben velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y que dentro de las funciones a desarrollar por el GIT de Gestión Administrativa, se encuentra la de gestionar y optimizar obras, bienes y servicios mediante la administración, mantenimiento y control de los bienes muebles e inmuebles necesarios para responder a las necesidades de los procesos estratégicos, misionales y de soporte aplicables al Ministerio del Deporte.

Conforme lo expuesto, le corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa adelantar los trámites necesarios para garantizar el servicio del Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, filtros, lubricantes y mano de obra de los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad.

El Ministerio del Deporte requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de repuestos y de mano de obra para los once (11) vehículos que hacen parte del parque automotor de propiedad de la entidad, los cuales son utilizados para el desplazamiento de los servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones misionales, encontrándose ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.

La entidad actualmente cuenta con un parque automotor compuesto por **once (11) vehículos** que son usados diariamente, los cuales prestan el servicios de transporte y desplazamiento de manera exclusiva a los despachos del Director(a), Subdirector (a), Directores (as) Técnicos, Secretario (a) General, G.I.T Gestión Administrativa y el personal asociado a funciones deportivas que está al alcance de funcionarios y contratistas que deban desplazarse fuera de la Entidad.

Los vehículos que conforman el parque automotor poseen las siguientes características:

No.	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Linea	CC	Mod	Tipo Comb
1	FHD515	Automóvil	Renault	Sandero	1600	2009	Gasolina
2	FHD607	Automóvil	Renault	Sandero	1600	2009	Gasolina
3	OBI776	Camioneta	Chevrolet	Luv D Max Diesel	2999	2011	DIESEL
4	OBI777	Automóvil	Chevrolet	Cruze	1796	2011	Gasolina
5	OBI778	Automóvil	Chevrolet	Cruze	1796	2011	Gasolina
6	OBI779	Campero	Chevrolet	Captiva	2997	2011	Gasolina
7	OCK338	Campero	Toyota	Prado 5P Diesel	2982	2013	DIESEL
8	OCK339	Campero	Toyota	Prado 5P Diesel	3000	2013	DIESEL
9	OJX802	Automóvil	Nissan	Versa	1598	2015	Gasolina
10	OJX803	Automóvil	Nissan	Versa	1598	2015	Gasolina
11	JMK353	Campero	Toyota	Prado 5P Diesel	2982	2020	DIESEL

Es preciso señalar que factores como el modelo y el uso frecuente de cada uno de los vehículos, genera desgaste en sus principales sistemas, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de selección de rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos y accesorios nuevos y originales según las necesidades y marca de cada uno de los vehículos, toda vez que la Entidad no cuenta con la infraestructura ni recurso humano técnico para realizar las actividades propias de mantenimiento del parque automotor.

Otro aspecto para tener en cuenta es la seguridad que representa para los ocupantes del vehículo un mantenimiento bien realizado y a tiempo, muchos de los accidentes son ocasionados por hacer caso omiso a las disposiciones periódicas de mantenimiento de los automotores.

En razón a lo expuesto, el proceso que se adelantará busca garantizar que se cuente con un servicio de mantenimiento de calidad que garantice la correcta operación y el correcto funcionamiento de estos vehículos. Además, es preciso reiterar que la aplicación de una política de mantenimiento acertada evitara consecuencias mayores y accidentes que se llegaren a causar a personas y bienes inmuebles.

Como la Entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos para su correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario gestionar esta contratación. Por tal motivo es necesario adelantar el presente estudio con el fin de darle continuidad al mantenimiento de los vehículos y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales de la Entidad.

1.1. <u>Los productos y resultados esperados.</u>

Se busca garantizar la operatividad, conservación adecuada y prolongar la vida útil del parque automotor del

Ministerio del Deporte y así prestar un servicio ágil, oportuno y de calidad, que responda a las condiciones óptimas de seguridad para todas las personas que hacen uso de ellos.

1.2. Conveniencia. (Art. 25 Núm. 7 Ley 80 de 1993)
Que proveer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de la entidad garantizará la preservación de los vehículos en estado optimo de funcionamiento y a su vez, las garantías necesarias para el transporte de los funcionarios o quien haga uso de ellos.

1.3. Oportunidad (Art. 30 Núm. 1° Ley 80 de 1993).

El proceso que se adelantará busca garantizar que se cuente con un servicio de mantenimiento de calidad que garantice la correcta operación y el correcto funcionamiento de estos vehículos. Además, es preciso reiterar que la aplicación de una política de mantenimiento acertada evitara consecuencias mayores y accidentes que se llegaren a causar a personas y bienes inmuebles.

Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo a la necesidad planteada, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso público de contratación con el fin de contratar el servicio con el cual se busca satisfacer la necesidad de la entidad.

2 LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

2.1 OBJETO: Garantizar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, maquinas, vehículos y demás bienes que hagan parte del patrimonio de la entidad.

2.2 Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios Art 2.2.1.2.1.5.1 Decreto1082 de 2015

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78 – Servicios de Transporte, almacenaje y correo	18- Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15 – Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos	01 - Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
			07- Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
			02- Reparación de transmisiones
			03- Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite

3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Art. 2.2.1.2.1.5.1 **Decreto 1082 de 2015).**

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas a continuación:

CONDICIONES DEL SERVICIO

Se requiere que el contratista en el mantenimiento preventivo o correctivo, suministre repuestos originales e insumos (filtros, aceites, lubricantes, líquidos *y* demás insumos para el correcto funcionamiento de los vehículos), estos se requieren de las mismas especificaciones técnicas, medidas, resistencia o garantía que una pieza legítima y original de cada vehículo.

Es importante establecer además, que no se trata únicamente de remplazar un repuesto por otro, sino que el contratista debe contar con el trabajo de profesionales capacitados y especializados en la marca y herramientas

especiales para atender los mantenimientos y requerimientos que realice la Entidad en el menor plazo posible, además de tener la disponibilidad de repuestos genuinos y originales que esta clase de vehículos requiere, para que una vez prestado el servicio, según sea el caso mantenimiento preventivo o correctivo los vehículos queden en correcto funcionamiento, sin que las actividades que se le realicen afecten otras partes y/o el funcionamiento del vehículo.

El parque automotor a intervenir propiedad de la Entidad es el siguiente:

No.	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Linea	CC	Mod	Tipo Comb
1	FHD515	Automóvil	Renault	Sandero	1600	2009	Gasolina
2	FHD607	Automóvil	Renault	Sandero	1600	2009	Gasolina
3	OBI776	Camioneta	Chevrolet	Luv D Max Diesel	2999	2011	DIESEL
4	OBI777	Automóvil	Chevrolet	Cruze	1796	2011	Gasolina
5	OBI778	Automóvil	Chevrolet	Cruze	1796	2011	Gasolina
6	OBI779	Campero	Chevrolet	Captiva	2997	2011	Gasolina
7	OCK338	Campero	Toyota	Prado 5P Diesel	2982	2013	DIESEL
8	OCK339	Campero	Toyota	Prado 5P Diesel	3000	2013	DIESEL
9	OJX802	Automóvil	Nissan	Versa	1598	2015	Gasolina
10	OJX803	Automóvil	Nissan	Versa	1598	2015	Gasolina
11	JMK353	Campero	Toyota	Prado 5P Diesel	2982	2020	DIESEL

Nota: El listado aquí detallado, está sujeto a modificación por el ingreso de nuevos vehículos activos para el servicio, o por la salida de vehículos inactivos.

ACTIVIDADES

A continuación se relacionan algunas de las actividades que generalmente se desarrollan para un mantenimiento preventivo y correctivo y que se requieren para la ejecución del contrato, así:

MOTOR
Reparación general de motor: 1-) MANO DE OBRA (Incluye Desmonte y monte del motor, rectificación de culata, bloque y cigüeñal), 2-) REPUESTOS (Juego de pistones, Juego casquetes biela, Juego casquetes bancadas, Juego de medialunas, Juego de válvulas de admisión, Juego válvulas de escape, Juego guías válvulas, empaquetadura motor, cadena o correa de repartición, tensores cadena, guías curvas y recta de las cadenas, piñones cadena de repartición, piñones y eje de elevas, bases de válvulas, impulsadores, tornillos del múltiple, tapón cárter, bujías, Bomba de aceite y bomba de agua).
Desmontar y montar culata con cambio de empaque
Sincronizar motor
Cambio de bomba de agua
Cambio de bomba de aceite

		Cambio bomba de combustible	
		Cambio turbo	
		Calibración turbo	
		Cambio correa o cadena de repartición	
		Lavado de los inyectores	
		Cambio de un solo inyector	
		Diagnóstico (Test inyectores)	
		Cambio retén cigüeñal	
		Cambio retén polea cigüeñal	
		Cambio empaquetadura culata	
		Desmontar y montar radiador mantenimiento	
		Cambiar guaya cierre tapa de motor	
		Cambiar guaya de acelerador	
		Limpieza y mantenimiento caja mariposa cuerpo aceleración	
		Escanear motor con sistema de diagnóstico	
		Cambio sensor TPS motor	
		Cambio soportes motor	
		MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE	
		Cambio Embrague	
		Cambio guaya embrague	
		Cambio bomba principal embrague	
		Cambio hidráulico embrague	
		Cambio actuador hidraulico embrague	
		Cambio bomba auxiliar embrague	
		MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN Y DIRECCIÓN	
		Cambio convertidor de torque caja AT	
		Desmonte y montaje de caja de Velocidades MECANICA	
		Desmonte y montaje de caja de Velocidades AUTOMATICA	
		Bujes barra selectora	
		Cambio radiador caja velocidades AT	
		Reparación de caja de Velocidades MECANICA	
		Reparación de caja de Velocidades AUTOMATICA	
		Desmonte y montaje de Caja de Dirección	
		Reparación Caja Dirección Mecánica o Hidráulica	
		Cambio aceite hidráulico sistema dirección asistida	
		Desmonte y montaje cardan	
		Cambio cruceta cardan	
		Cambio retenes caja de dirección	
		Cambio bomba o motor de dirección asistida	
		Cambio soportes caja de velocidades	
		Cambio aceite caja de velocidades	
		Cambio grasa (valvulina) diferencial	
		Cambio dos Terminales de la Dirección	
		Cambio Brazo Axial	

		Cambio de Amortiguadores Dirección **C/U**	
		MANTENIMIENTO DE SUSPENSION	
		Cambio rotula inferior	
		Cambio rotula Superior	
		Cambio rodamiento rueda delantera	
		Cambio rodamiento rueda trasera	
		Cambio bujes de la barra estabilizadora	
		Cambio de amortiguadores Delanteros **C/U**	
		Cambio bieleta barra estabilizadora (muñeco)	
		Cambio soporte amortiguador delantero	
		Cambio de amortiguadores Traseros **C/U**	
		Cambio Bujes Tijera Inferior	
		Cambio Bujes Tijera Superior	
		Cambio Semieje Delantero	
		Cambio Bujes Muelle Trasero	
		Cambio buje tensor rueda trasera	
		Cambio bocín rueda delantera	
		Cambio bocín rueda trasera	
		Cambio porta-mangueta delantero	
		Cambio porta-mangueta trasero	
		MANTENIMIENTO FRENOS	
		Reparación General de Frenos	
		Cambio liquido frenos	
		Cambio amplificador de frenado (booster)	
		Cambio depósito líquido de frenos	
		Limpieza de discos de freno delanteros	
		Limpieza de discos traseros o bandas de freno	
		Cambio pastillas de freno delanteras	
		Reparación mordaza de freno	
		Cambiar Banda frenos (una rueda)	
		Rectificación una campana de freno	
		Rectificación de disco de freno	
		Diagnostico sistema de frenos ABS	
		Desmonte y montaje de sensor de ABS de una Rueda	
		Cambio de Bomba Freno Principal	
		Ajuste Freno de Mano	
		Reparación Freno de Mano	
		Cambio de guaya freno de mano	
		Cambio de Manguera de Freno	
		MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO	
		Cambio Kit Repartición	
		Diagnostico sistema de carga y arranque	
		Reparación alternador	

		Cambio Alternador	
		Cambio Motor De arranque	
		Reparación Motor De Arranque	
		Cambio Motor limpia para brisas	
		Cambio bombillos Farolas Delanteras	
		Cambio Bombillos Stop	
		Cambio Bombillos luz freno	
		Cambio Bombillos de Direccional	
		Cambio Correa del Alternador	
		Correa accesorios	
		Cambio de fusibles	
		Revisión y mantenimiento Radio	
		Bornes (2) batería	
		Cambio cinta airbag timón	
		MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACION	
		Mantenimiento radiador	
		Cambio total refrigerante motor	
		Completar nivel refrigerante	
		Mantenimiento pera temperatura	
		Cambio de termostato	
		Cargue Aire Acondicionado	
		Cambio de depósito refrigerante motor	
		Extracción, reacondicionamiento y cargue refrigerante Aire acondicionado	
		Cambio válvula expansión evaporador AA	
		Cambio compresor AA	
		Limpieza evaporador AA	
		Cambio moto-ventilador	
		Mantenimiento aire Acondicionado	
		MANTENIMIENTO CARROCERIA	
		Ajuste Puertas	
		Ajuste Sillas	
		Ajuste de Manillares	
		Reparación eleva vidrios	
		Ajuste Bomper	
		Revisión y reparación tubo de Escape	
		Reparación de Latonería y Pintura	
		Cambio Farola Delantera	
		Cambio stop	
		Guardapolvo eje lado rueda	
		Guardapolvo eje lado caja	
		Punta (junta) homocinética	
		Cambio Direccional	
		Cambio plumillas delanteras	

Cambio plumilla trasera
Desmonte y lavado tanque combustible
OTROS MANTENIMIENTOS
Análisis de Gases
Cambio De Filtros (AIRE Y ACEITE)
cambio filtro habitáculo (cabina)
Cambio filtro combustible
Cambio filtro decantador Diesel
Cambio de Aceite motor y tapón carter
cambio aceite caja de transferencia 4x4
Reten del caja de transferencia 4x4
Cambio de juego de bujías
Cambio bujía precalentamiento Diesel
Juego de instalación de alta
Cambio bobina individual alta tensión
Lubricado-engrase una (1) cruceta cardan
Lavado General
Lavado General y de Motor
Lavado Tapicería
Alineación y Balanceo
Alineación de luces
Reparación Llanta (Despinchada)
Grafitada
Lavado exterior
Desmanchado carrocería
Brillado con cera (polichado)
Lavado y desmanchado interior (incluye sillas, techo y recubrimiento puertas)
Lavado general (motor y grafitada)
Cambio de batería
Cambio de llantas Cuatro (4)
Revisión técnico mecánica
Recarga extintor

Es importante aclarar que algunas de las actividades ya descritas deberán realizarse bajo una periodicidad determinada así:

Actividad	**Periodicidad** (la cual es enunciativa y no limitativa, es decir puede variar de acuerdo los requerimientos hechos por la entidad)
Lavado general, motor y Grafitada	Mínimo una vez mes (grafitado si amerita)
Lavado exterior	Mínimo dos veces al mes
Lavado tapicería	Una vez al año (si así lo amerita o caso excepcional)
Alineación y balanceo	Una vez al año o en el evento que se requieran

Cambio de aceite	Cada 5000 km, incluyendo filtros de aceite y aire originales.
Alineación de Luces	Una vez al año o cuando se requiera
Cambio de llantas	Cuando se requiera y de acuerdo al desgaste

Nota 1: La actividades anteriormente enunciadas están sujetas a una eventualidad o imprevisto con cualquiera de los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad.

ACTIVIDADES NO PREVISTAS

En caso que algún vehículo del parque automotor del Ministerio del Deporte, requiera un repuesto o servicio que no esté relacionado en el listado mencionado anteriormente, el contratista deberá atender la solicitud de la Entidad para realizar la reparación, mantenimiento o mejora. En estos casos se debe cotizar previamente el valor del repuesto incluida mano de obra y servicios adicionales, si a ello hubiere lugar, para que sean aprobados por la Entidad, en el entendido que deben ser repuestos nuevos y originales, y en cumplimiento a las condiciones técnicas que establezca el manual de cada vehículo.

Teniendo en cuenta lo anterior y para efectos de establecer la razonabilidad de los costos de los repuestos el supervisor deberá realizar el estudio de mercado respectivo y comparar el costo promedio de mercado frente al valor cotizado para dichos repuestos y/o mano de obra por parte del contratista; de tal forma que si el valor cotizado por el contratista es menor o igual al promedio del mercado, este se aprueba y si es superior al promedio del mercado deberá ajustarse el valor por parte del contratista.

El valor de los demás repuestos y mano de obra debe ser conforme a lo establecido en la oferta económica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

Los mantenimientos de los vehículos se efectúan de la siguiente manera:

1. Si es preventivo se efectúa según el kilometraje, o previa programación según la necesidad de cada vehículo.
2. Si es correctivo se solicita previamente un diagnóstico sobre el estado del vehículo, el cual se deberá dar por escrito y la respectiva cotización (incluido mano de obra, repuestos originales e impuestos a que haya lugar), con el fin de que la Entidad pueda autorizar el mantenimiento respectivo, garantizando que el vehiculó quede en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Adicionalmente, debe prestar sin ningún costo adicional para la Entidad el servicio de grúa dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, durante las 24 horas los 7 días de la semana incluyendo los fines de semana. Para lo cual indicará en su propuesta el nombre de la empresa, teléfonos y direcciones de quien prestará ese servicio durante el término de ejecución del contrato.

REPUESTOS

Los repuestos suministrados para la prestación del servicio deberán ser nuevos, genuinos, originales y su precio no puede exceder del precio relacionado en la propuesta económica, y cubrir las garantías establecidas por los

fabricantes de los mismos, en la cual se debe tener en cuenta los precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos para el Parque Automotor del Ministerio del Deporte.

En ningún caso se puede ofrecer y utilizar para el desarrollo del contrato repuestos, insumos o bienes homologados, remano facturados o de similares características, por lo que los repuestos, insumos o bienes que se presenten en la propuesta económica deben ser originales y en la ejecución del contrato los mismos deben ser dar cumplimiento a las características técnicas del vehículo y según el manual técnico de cada uno de la mejor calidad y gama según corresponda.

En caso de que alguno de los vehículos llegaré a necesitar llantas, estas deberán ser de una marca reconocida en el mercado y que al menos cuente con 5 años de comercialización en Colombia. Adicionalmente, deberán cumplir con las características técnicas de cada vehículo.

NOTA 1: Es procedente señalar que la mano de obra y repuestos a que hace referencia el presente estudio previo, en el mantenimiento, reparación o cambio de piezas incluyen el monte y desmonte de las mismas, por lo que no se reconocerán costos adicionales para este tipo de actividades. De igual forma, aplica para partes, repuestos o ítems que deban ser desarmados y armadas nuevamente en ejecución del servicio, no se pagaran precios o costos adicionales.

INSTALACIONES
Las instalaciones en donde se prestará el servicio de mantenimiento deberán encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., y debe contar con las siguientes características:

1. El oferente deberá disponer de instalaciones con un área no inferior a 200 mts2 cubiertos y que brinden protección a los vehículos que se encuentren en mantenimiento o reparación. Las instalaciones del proponente deben ser suficientes para el desarrollo de actividades como electricidad, alineación, balanceo, mecánica general, latonería y pintura, entre otros, Igualmente, deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos tres (3) vehículos en forma simultánea.

 No se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del Código Nacional de Policía vigente, Código de Transito y en especial las que tratan sobre la protección del espacio público y contar con las siguientes áreas debidamente demarcadas:

 A. Zona de parqueo
 B. Serviteca
 C. Colisión
 D. Lavado, en zonas amplias y con capacidad de atención de manera inmediata y no se haga esperar a los conductores y se efectué la utilización de detergentes adecuados para la pintura de los vehículos.
 E. Área de repuestos y de trabajos especializados
2. El contratista deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas la medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos del Ministerio del Deporte.
3. El área total del taller en la parte operativa deberá incluir como mínimo las siguientes partes: áreas

contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, áreas para las operaciones de los equipos requeridos, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, las áreas de lavado y enjuague, puesto de mecánica general, puesto de electricidad, puesto de latonería y pintura, puesto de alineación y balanceo.

4. Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará sí cumple con las mismas condiciones antes descritas.
5. Es importante resaltar que el contratista debe contar con las herramientas y equipos adecuados, seguros, en buen estado e idóneos para la prestación del servicio,
6. Debe contar con mínimo una (1) persona o la cantidad de personas que considere necesario, que tengan el conocimiento y capacidad técnica para prestar el servicio de manera oportuna y eficiente.

En la presentación de la oferta se debe garantizar la planta física correspondiente al taller, el cual podrá ser propia o arrendada o cualquier otra modalidad que le permita el uso y goce del espacio.

En caso que todas las áreas requeridas no se encuentren en unas mismas instalaciones o sean prestadas por un tercero, se debe informar a la Entidad, estas deben cumplir con las especificaciones y ajustadas a la normatividad vigente.

Para el cumplimiento de las instalaciones favor allegar diligenciado el formato indicado por la Entidad en invitación pública.

GESTION AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental en el manejo de residuos peligrosos (baterías, filtros impregnados y demás residuos generados en la actividad), el cual deberá estar inscrito ante la Autoridad Ambiental competente como acopiador primario de aceites usados, para ello debe diligenciar el anexo respectivo y allegar el documento que certifique el registro vigente.

Adicionalmente debe remitir al Ministerio del Deporte la constancia de la disposición de los residuos de: Aceite usado, filtros, baterías y llantas usadas provenientes del mantenimiento de los vehículos de la entidad, con las empresas autorizadas por la Secretaria Distrital de Ambiente para el manejo de estos residuos.

El Contratista será responsable de cualquier falla que tenga el vehículo en desarrollo del objeto del contrato y en consecuencia de los posibles daños o perjuicios que pueda causar como:

• Accidentes a las Personas, los cuales deberán estar relacionados con el mantenimiento u operación del vehículo: Tanto del conductor como a terceros.

• Daños mayores en el vehículo: Al presentarse una falla o desgaste de los repuestos y/o accesorios de los vehículos del Ministerio del Deporte, puede causar un daño mayor y afectar en forma dramática el normal funcionamiento del mismo.

Por lo anterior, se requiere que el Contratista atienda las fallas que se vienen presentando en los vehículos del Ministerio del Deporte, para garantizar un correcto funcionamiento.

Equipo de trabajo: el cual este conformado por las siguientes personas:

- Jefe de taller: Acreditar mínimo título de Ingeniero mecánico con matrícula profesional vigente. Debe acreditar mediante certificaciones mínimo un (1) año de experiencia como Jefe de Taller, la experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Eléctrico Automotriz: Técnico o Tecnólogo en electricidad automotriz. Debe acreditar mediante certificaciones mínimo dos (2) años de experiencia en electricidad automotriz, la experiencia será contabilizada a partir de la expedición del título obtenido.
- Mecánico: técnico o tecnólogo en mecánica automotriz. Debe acreditar mediante certificaciones mínimo un (1) año de experiencia en mecánica automotriz y en frenos ABS, la experiencia será contabilizada a partir de la expedición del título obtenido.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Art. 2.2.1.2.1.5.1 **Decreto 1082/2015).**

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso de selección, la Entidad ha establecido como presupuesto oficial la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000,00)** MCTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos, gravámenes, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

El presente proceso es de los denominados **PROCESOS BOLSA O A MONTO AGOTABLE**, razón por la cual se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial y se pagara a valores unitarios de acuerdo con la oferta económica más favorable para la entidad.

Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso se tomaron en cuenta las siguientes variables:

Histórico:

CONTRATO	AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO	OBJETO
372	2015	$21.348.934	11 meses, 8 días	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de Coldeportes, incluida mano de obra y el suministro de repuestos y accesorios necesarios nuevos y originales
372	2016	Valor total: $44.000.000	9 meses	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de Coldeportes, incluida mano de obra y el suministro de repuestos y accesorios necesarios nuevos y originales
493	2017	Valor total: $47.325.307	9 meses	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de Coldeportes, incluida mano de obra y el suministro de repuestos y accesorios necesarios nuevos y originales

602	2018	Valor total: $40.000.000	8 meses, 25 días	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de Coldeportes, incluida mano de obra y el suministro de repuestos y accesorios necesarios nuevos y originales	
436	2019	Valor total: $60.000.000	7 meses, 15 días	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Ministerio del Deporte, incluida mano de obra y el suministro de repuestos y accesorios necesarios nuevos y originales	

Mediante el análisis de **precios históricos**, Para este estudio se genera un valor promedio entre el valor total de los contratos anteriores tomando como referencia el comportamiento de los consumos y servicios históricos de la siguiente manera:

AÑO	VALOR TOTAL	TIEMPO/MESES	IPC	VALOR IPC AÑO ANTERIOR
2015	$ 21.348.934	11	3,66%	$ 781.370
2016	$ 44.000.000	9	6,77%	$ 2.978.800
2017	$ 47.325.307	9	5,75%	$ 2.721.205
2018	$ 40.000.000	8	4,1%	$ 1.640.000
2019	$ 60.000.000	7.5	3,18%	$ 1.908.000
PROMEDIO	**$ 38.168.560**	**8,9**		

Se procedió a realizar una comparación de la cotización de **PRECAR** y **LA PRECISIÓN** por cada uno de los vehículos, valores que no se pueden tomar como absolutos por la calidad del contrato y distribución de utilización.

A la par, el valor promedio mensual de mano de obra y de repuestos son tomados de valores reales verificables de la ejecución del contrato No. 436 de 2019, la media aritmética o valor promedio es un valor estadístico, por lo cual se hace necesario analizar también el precio mes a mes de los consumos de acuerdo a la ejecución del contrato del año anterior resumido en el siguiente cuadro:

		EJECUCIÓN DE CONTRATO 436-2019 / **MANO DE OBRA MAS REPUESTOS** mayo 2019 $ 24.280.000 junio 2019 $ 6.402.170 julio 2019 $ 10.491.040 agosto 2019 $ 5.235.053 septiembre 2019 $ 2.327.893 octubre 2019 $ 7.472.010 noviembre 2019 $ 1.797.463 diciembre 2019 $ 2.248.061 TOTAL $ 60.253.690
5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015)**	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5.1	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	El contrato se ejecutará en la Ciudad de Bogotá, D. C., en la Carrera 68 No. 55-65 sede administrativa y en la Calle 63 No. 59A-06 sede del Centro de Alto Rendimiento - C.A.R
6	**EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION (Numeral 6 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015)**	
6.1	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	Para la presente contratación se cuenta con el siguiente CDP: **CDP** \| **RUBRO** \| **FECHA** \| **VALOR** 30020 \| A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) \| 6-02-2020 \| $90.000.000 Suscrito por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal de Ministerio del Deporte.
7.	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	El contrato a celebrar en el presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, atendiendo lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
8.	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones generales: **OBLIGACIONES GENERALES:** En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones

		generales: 1. El Contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás requisitos habilitantes, así como disponer de todos los elementos para su cumplimiento. 2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes y actualizadas en el caso de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones. 3. Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar. 4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 5. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier genero que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato 6. Entregar la información que solicite el Supervisor del contrato y acatar sus instrucciones. 7. Mantener confidencialidad con la información que el Ministerio del Deporte le suministre en relación con las actividades a realizar durante la ejecución del contrato. 8. Programar y realizar junto con el Supervisor del contrato y/o personal de la Entidad designado, las reuniones a las que haya lugar. 9. Informar oportunamente al Supervisor del contrato sobre cualquier hecho que altere el normal funcionamiento del contrato. 10. Presentar los documentos e informes requeridos para efectos de tramitar el pago respectivo. 11. Dar cumplimiento a los requisitos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo a las constancias o certificaciones de aportes de seguridad social y aporte de parafiscales y según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato. 13. Presentar las facturas, documentos e informes señalados en el contrato, requeridos para efectos de tramitar el pago respectivo, los cuales, se deben allegar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. 14. Entregar la información que solicite el supervisor del contrato relacionada con el objeto del contrato y acatar sus instrucciones. 15. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los pagos objeto del contrato.

16. Defender los intereses y mantener indemne al Ministerio del Deporte en todas sus actuaciones, obrando con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
17. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio del Deporte.
18. Cumplir con los plazos que se establezcan en los contrato y en particular con los determinados para la constitución de pólizas.

Para el eje de seguridad y salud ocupacional:

1. Proveer un ambiente de trabajo saludable, sano y seguro, que proteja a su personal, al personal del Ministerio del Deporte y a terceros, de cualquier peligro asociado con la prestación de servicios. Hacen parte del ambiente de trabajo todas las instalaciones, equipos, herramientas y demás elementos utilizados por EL CONTRATISTA en prestación de los servicios, así como prácticas de trabajo, aplicando el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19

2. Prevenir efectos dañinos para el medio ambiente, actuando siempre de conformidad con la legislación nacional y las normas del Ministerio del Deporte sobre la materia.

3. Emplear personal que posea las habilidades, conocimientos, licencias y certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del Ministerio del Deporte los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes.

4. EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad Industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a las disposiciones administrativas y reglamentarias del Ministerio del Deporte y a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia se imparta.

5. El contratista deberá contar y aportar el respectivo protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, la invitación pública, dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor del contrato.
2. Reemplazar los accesorios, repuestos e insumos, que no cumplan con las características, calidades y especificaciones requeridas para cada vehículo, en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario contados a partir del informe que presente el supervisor del contrato.

		3. Responder a los llamados de emergencia de la entidad, para atender las reparaciones o servicios de manera inmediata, de acuerdo a la oferta presentada. 4. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos técnicos para su cumplimiento dentro de los parámetros establecidos en el estudio previo, invitación pública y en la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato. 5. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica para la prestación del servicio y repuestos durante la vigencia del contrato, los cuales no tendrán reajuste alguno ni siquiera por cambio de vigencia. 6. Realizar el diagnostico a cada vehículo, al inicio del contrato, estableciendo un plan y cronograma de mantenimiento para cada uno, donde se especifique la labor a realizar y los repuestos a cambiar. Dicho plan debe estar revisado y aprobado por el Supervisor del contrato. 7. Llevar un control de entrada y salida de cada uno de los vehículos al ser ingresados al centro de servicio y/o taller y al ser entregados al funcionario encargado de recibir el vehículo. 8. Garantizar que los repuestos, bienes e insumos suministrados e instalados sean nuevos y originales. En ningún caso se puede suministrar, repuestos, insumos o bienes homologados, remano facturados o de similares características, por lo que los repuestos, insumos o bienes que se suministren deben dar cumplimiento a las características técnicas del vehículo y de acuerdo con el manual técnico de cada uno. 9. Garantizar que las llantas que sean suministradas sean de fabricación nacional o extranjera, de marcas reconocidas en el mercado nacional y con representación en el país, en cumplimiento a las características técnicas del vehículo y según el manual técnico. 10. Llevar un registro de los mantenimientos y reparaciones, incluyendo costos que se le realicen a cada uno de los vehículos, los cuales deberán ser remitidos al supervisor del contrato mediante correo electrónico en formato Excel o Word dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, para efectos de la revisión de la facturación. 11. Contar para la ejecución del contrato con personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al Ministerio del Deporte. 12. Contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato al equipo de trabajo solicitado por la entidad. 13. Garantizar que el equipo de trabajo solicitado por la entidad cuente con la formación académica y la experiencia requerida. 14. Elaborar hojas de trabajo por cada vehículo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, dichas fichas deberán adjuntarse a los documentos de facturación mensual o cuando sean requeridas por el Supervisor del Contrato. 15. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo en días hábiles de acuerdo a la programación acordada con el supervisor del contrato. 16. Informar la marca y el fabricante de los repuestos e insumos que se suministrarán para la prestación del servicio, indicando en especial, para el cambio de aceite (aceite y filtros) de los vehículos TOYOTA y NISSAN, insumos que deben ser originales y exigidos por la marca. 17. Suministrar la garantía tanto del servicio como de los insumos o repuestos

		suministrados, según la naturaleza de los mismos; atendiendo la propuesta presentada y de acuerdo a la normatividad vigente. 18. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en un taller ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. el cual debe contar con una capacidad mínima de atención para los vehículos del Ministerio del Deporte y con los requerimientos de instalaciones mínimos solicitados por la entidad. 19. Entregar los vehículos objeto del contrato debidamente lavados y aspirados sin costo adicional para el Ministerio del Deporte, una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo. 20. Prestar sin ningún costo adicional para la Entidad el servicio de grúa dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana. 21. Prestar el servicio de taller en los días comprendidos de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 6:00 PM y sábados en horario de 8:00 AM a 2:00 PM. 22. Garantizar que al momento de realizar las reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no se realice ningún cobro a la Entidad, por las alineaciones de dirección a realizar, como producto de dicha reparación. 23. Garantizar que al momento de realizar la sincronización del motor con suministro de repuestos, no se realice ningún cobro a la Entidad, por la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje. 24. Garantizar que en la reparación de frenos con suministro de repuestos, no se realice ningún cobro a la Entidad por la revisión y purga de frenos, como resultado de dicha reparación. 25. Realizar los diagnósticos necesarios para localizar fallas en los automotores. Dichos diagnósticos no deben tener costo alguno para la Entidad. 26. Presentar un informe mensual, en el que deberá presentar el reporte de los mantenimientos realizados, así como los soportes del manejo ambiental realizado a los residuos peligrosos provenientes de los mantenimientos, tales como, acopio temporal, los certificados de entrega a una empresa debidamente registrada como trasportador de aceites usados y de la empresa autorizada para el procesamiento de aceites usados. Dentro del informe deberá presentar un reporte que contenga como mínimo: Tipo de mantenimiento, fecha, residuo generado, cantidad, sitio de acopio temporal, movilizador a quien se entrega, fecha, empresa que realiza el procesamiento del aceite y fecha, con los respectivos números de registro, asi como conservar las piezas o repuestos reemplazados producto de las fallas eventuales que motivaron el ingreso por reparación, hasta el momento en que se retire el vehículo de modo que se pueda evidenciar la pieza y el tipo de anomalía que generó la avería mecánica. 27. Atender a lo señalado por el supervisor en el formato dispuesto por la Entidad. En caso de requerirse alguna o algunas actividades adicionales a las aprobadas por el supervisor en dicho formato, el Contratista deberá solicitar la respectiva autorización. 28. Realizar los mantenimientos preventivos o correctivos en presencia del conductor del vehículo o el personal que la Entidad asigne para tal fin, a quien se le debe informar el procedimiento realizado, mostrando los repuestos nuevos a emplear en el servicio y los repuestos que se cambian o retiran del vehículo. 29. Entregar al Supervisor del contrato una valera para los lavados de los vehículos, con el

		fin de poder hacer seguimiento a esta actividad y solo se podrá prestar el servicio de lavado si el conductor o quien corresponda hace la entrega del vale. 30. Brindar una garantía de mínimo un (1) año para todos y cada uno de los bienes, repuestos e insumos que se utilicen en la prestación del servicio y de tres (3) meses por la mano de obra, tiempos que empiezan a contar desde el momento que se suministran los repuestos y se presta el servicio. 31. Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial requerida para el desarrollo de su trabajo. 32. Presentar en físico dentro de los plazos establecidos por la entidad las garantías que amparan el contrato y cargarlas a través de la plataforma del Secop II. 33. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato
8.1	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**	En desarrollo del objeto contractual el Ministerio del Deporte deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 2. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Entregar a través del supervisor del contrato toda la información que requiera el contratista para la prestación del servicio 5. Verificar que la factura corresponda al servicio prestado en el respectivo mes o según corresponda. 6. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del (a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 7. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista cuando a ello hubiere lugar. 8. Aprobar las garantías presentadas por el contratista para amparar la ejecución el contrato.
9.	**SUPERVISIÓN**	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada en la sede administrativa por **JORGE NIÑO VELANDIA**- Coordinador del GIT Gestión Administrativa o a quien haga sus veces, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.
10	**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**	
10.1	**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**	Teniendo en cuenta que la cuantía no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, tal y como lo establece en resolución interna respecto de las cuantías para la celebración de los procesos de contratación, el procedimiento de selección aplicable a la presente contratación es el previsto en la Subsección 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015, Mínima cuantía.

<table>
<tr><td></td><td>CONTRATISTA</td><td>Conforme al artículo primero de la Resolución 000012 del 9 de enero de 2020 “Por la cual se fijan las cuantías para la contratación en el Ministerio del Deporte de la vigencia fiscal del año 2020”, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CUANTÍA</th><th>RANGO EN SMLMV</th><th>VALORES EN PESOS</th><th>FUNDAMENTO JURÍDICO</th></tr>
<tr><td>MÍNIMA (Contratación de Mínima Cuantía)</td><td>De 0 a 65</td><td>De $0 hasta $57.057.195</td><td rowspan="3">Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen o complementen.</td></tr>
<tr><td>MENOR (Selección Abreviada)</td><td>Mayor a 65 hasta 650</td><td>De $57.057.196 hasta $570.571.950</td></tr>
<tr><td>MAYOR (Licitación Pública)</td><td>Mayor 650</td><td>Mayor a $570.571.951</td></tr>
</table>

El presente proceso contractual tiene un presupuesto de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($57.000.000) incluido IVA, lo que equivale a un proceso de MÍNIMA CUANTÍA.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

El precio más bajo será el único factor a tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente. A partir de dicha evaluación se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.</td></tr>
<tr><td>11.</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial establecido por la entidad para el presente proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>12.</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>La entidad - pagará al CONTRATISTA el valor de las operaciones ejecutadas sobre vehículos intervenidos y recibidos a satisfacción una vez finalizado el periodo del mes calendario, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a los precios pactados, de la siguiente manera:

1. El primer pago se realizará por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes en que se firmó el documento.
2. Los demás contados se cancelarán mes vencido, entendiéndose éste del 1 al 30 de cada mes.
3. El último pago se cancelará contra el acta de liquidación y/o certificado final de cierre a lo que haya lugar.

Nota 1: Los pagos se realizaran siempre y cuando el contratista radique en la oficina de ventanilla única de correspondencia del Ministerio del Deporte ubicada en la av. 68 No,55.65 piso 1 casita roja los siguientes documentos:

1. Factura original.
2. Ingreso de los bienes al almacén, cuando aplique.</td></tr>
</table>

		3. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación. 4. Certificación Bancaria. (solo para el primer pago) 5. Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **Nota 2**: Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la Entidad. **Nota 3:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.
13	**LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**	
13.1	**REQUISITOS HABILITANTES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS PROPONENTES EN LA INVITACION PUBLICA. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 y ss. Decreto 1082/2015)** **A) CAPACIDAD JURÍDICA** **1.1.1. Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento **(Ver Anexo No. 1)**; se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículo 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:** En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo. **NOTA:** Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y	

liquidarlo.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

1.1.2. Certificado de existencia y representación legal:

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica**, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá D.C, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro, de la Secretaría Jurídica Distrital y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección, deberán contar con el presente requisito.

En el caso que el **proponente** sea una **persona natural**, que es comerciante y/o tiene establecimiento(s) de comercio, deberá allegar certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

1.1.3. Proponente Plural:

1.1.3.1. Consorcio o Unión Temporal:

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el Consorcio o Unión Temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deben presentar autorización para comprometerse

por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, si ello se requiere. (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal.)

Quienes presenten ofertas en Consorcio o Unión Temporal, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **(Ver Anexo No. 4)**

Nota: El proponente plural deberá crear usuario en el SECOP II como proponente plural y deberá presentar propuesta como proponente plural, para ello debe consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

1.1.3.2. Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal:

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente:

1. Objeto.
2. Duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más).
3. El representante legal designado, su respectivo suplente y las facultades de los mismos. El representante designado por los miembros para representar el consorcio o unión temporal o su suplente, no podrá ser reemplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el acuerdo unánime de los integrantes.
4. Manifestación expresa de la responsabilidad de sus miembros, frente a la entidad, a la celebración y ejecución del contrato.
5. Porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
6. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
7. Los pagos a efectuar se harán: a nombre del consorcio o de la unión temporal, y se requerirá la obtención del NIT correspondiente ante la DIAN como requisito para la firma del contrato. (Ley 488 de 1998, Art. 66 y Art. 437 del Estatuto Tributario.)
8. El proponente y/o miembros integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales (persona natural o jurídica) deberán acreditar, cada uno, que el objeto social es compatible con el objeto a contratar en el presente proceso.
9. Las demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

1.1.3.3. Promesa de sociedad futura:

Se podrá presentar propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas

jurídicas nacionales se comprometen a constituir una sociedad mercantil. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:

1. Tratándose de promesas de sociedad, las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 ibídem, y con indicación de que, en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.
2. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Selección. Así mismo, la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.
3. La duración de la sociedad futura no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más.
4. Los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la Promesa de Sociedad Futura, salvo expresa y previa autorización de la Entidad.
5. Todos los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con el numeral (relativo a existencia y capacidad).

1.1.4. Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa:

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica debe demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, dicho documento deberá cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. Así mismo, deberán presentar la copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual deberá venir suscrito por los integrantes, donde se indique clara e inequívocamente quién actúa como representante legal del proponente plural.

1.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el proponente plural.

En el caso que mediante documento idóneo y/o poder, el representante legal haya facultado a otra persona para

encargarse de algunos temas, incluido el de la actividad contractual de la empresa, debe allegar junto con la oferta dicho documento y por ende la fotocopia de la cédula de ciudadanía de esta persona.

1.1.6. Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (**RUT**) de la persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, para este último evento, o de la conformación de dicha unión temporal o consorcio, así mismo, el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, dicho documento debe estar actualizado, todo lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto 653 de 1990.

1.1.7. Registro de Información Tributaria (RIT):

El proponente deberá anexar o allegar el Registro de Información Tributaria (**RIT**) de la persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, para este último evento, o de la conformación de dicha unión temporal o consorcio, en el caso de tener el domicilio principal en Bogotá o por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos, dicho documento debe estar actualizado, todo lo anterior con base en el Decreto 422 de 1996, el Acuerdo 26 de 1998 y el Decreto 352 de 2002.

1.1.8. Estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales: tener en cuenta el formato adjunto correspondiente:

Si el **proponente** es **persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Dicha certificación **deberá ser expedida por el Revisor Fiscal**, cuando lo tenga o éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal. **(Ver Anexo No. 5)**

Si el **proponente** es **persona natural** sin personal vinculado laboralmente, la acreditación de este pago se hará mediante la respectiva planilla en la cual conste el pago de los últimos seis (6) meses.

Cuando el **proponente** sea **Consorcio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberá certificar que se encuentra al día según se trate de persona natural o jurídica en el cumplimiento de la anterior obligación.

En el evento que la persona jurídica, esté exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, será objeto de retención en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

1.1.9. Origen Lícito de los Recursos – Certificación de la Lista Restrictiva de Lavado de Activos:

El proponente deberá allegar declaración de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersos en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **(Ver Anexo No. 6)**

1.1.10. Compromiso Anticorrupción:

El proponente deberá aportar, con su propuesta, el compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. **(Ver Anexo No. 7)**

1.1.11. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:

El proponente deberá allegar en debida forma declaración de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la misma. **(Ver Anexo No. 8)**

1.1.12. Autorización Uso y Almacenamiento de Datos Personales:

El proponente deberá aportar, con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. **(Ver Anexo No. 9)**

1.1.13. Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF):

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo de SIIF que hace parte del proceso. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. **(Ver Anexo No. 10)**

1.1.14. Certificación Cuenta Bancaria:

El proponente deberá aportar, con su propuesta, la certificación de la cuenta bancaria. En caso de consorcio o unión temporal, en caso de quedar seleccionado, la certificación se deberá aportar una vez cuente con identificación tributaria y realice la apertura de una cuenta bancaria, antes de iniciar la ejecución del contrato.

1.1.15. Verificación Antecedentes Fiscales:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada

uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** realizará la respectiva consulta.

1.1.16. Verificación Antecedentes Disciplinarios:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** realizará la respectiva consulta.

1.1.17. Verificación Antecedentes Judiciales:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** realizará la respectiva consulta.

1.1.18. Verificación de Medidas Correctivas:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** realizará la respectiva consulta.

1.1.19. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta la Declaración de Bienes y Rentas y el Registro de Conflictos de Interés, en el formato establecido por la Función Pública **(Anexo No. 13)**, el cual se carga en la documentación del proceso, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.

1.1.20. Declaración del Impuesto sobre la Renta:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta la Declaración del Impuesto sobre la Renta en el formato de la DIAN de la última vigencia fiscal (año 2018), en el caso que haya tenido la obligación de presentarla el año anterior (2019), de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.

B) CAPACIDAD TÉCNICA

TALLER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

El proponente deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal o certificado de registro

mercantil o certificado de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva o contrato de arrendamiento o contrato de comodato, etc., que cuenta con un taller en la ciudad de Bogotá D.C. y con unas instalaciones en las que pueda prestar el servicio, ubicadas dentro del siguiente perímetro: Norte: Calle 72 Sur: Calle 19 Occidente: Avenida Boyacá Oriente: Carrera 24.

El perímetro se establece teniendo en cuenta aspectos de Costo – Beneficio, ya que al tener que trasladar los vehículos a un perímetro más amplio o diferente al descrito, implica para los conductores un mayor tiempo de desplazamiento y un incremento en el consumo en el combustible.

El oferente deberá anexar además los documentos a través de los cuales la entidad pueda verificar el área del inmueble; así mismo, debe anexar fotografías de las instalaciones disponibles y hacer una descripción detallada del taller (oficinas y áreas de trabajo, etc.). El Oferente debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos, sea propio o sea tercerizado. Si es propio, el Oferente debe adjuntar el permiso de vertimientos y si está tercerizado, debe adjuntar copia del contrato o convenio y el permiso de vertimientos del tercero.

El establecimiento debe cumplir con las normas urbanísticas en lo que tiene que ver con el uso del suelo en el Distrito Capital, con el respetivo concepto de la Secretaria Distrital de Planeación, por lo cual deberá adjuntar dicho documento con la propuesta.

El establecimiento debe contar con los conceptos técnicos de bomberos, concepto sanitario expedido por la Secretaria Distrital de Salud, por lo cual deberá adjuntar dicho documento con la propuesta.

CAPACIDAD OPERATIVA MÍNIMA DE ATENCIÓN

El proponente deberá acreditar mediante certificación juramentada que se entiende prestada con su firma, que el taller ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. cuenta con una capacidad mínima de atención para los vehículos del Ministerio del Deporte.

CERTIFICACION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO

El oferente debe entregar con su propuesta, en documento independiente en el que se compromete a brindar por un periodo mínimo de UN (1) AÑO, la garantía para todos y cada uno de los bienes, repuestos e insumos que se utilicen en la prestación del servicio y de TRES (3) MESES para la mano de obra, sin costo adicional para la entidad.

REQUISITOS AMBIENTALES

El contratista deberá estar inscrito ante la Secretaria Distrital de Ambiente como acopiador primario de aceites usados, para lo cual debe adjuntar en su propuesta copia del Registro Acopiador Primario de Aceites Usados, en atención a lo dispuesto en la resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Título 6 del Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” o la norma que lo sustituya.

Así mismo, el proponente deberá entregar el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.

Adicionalmente debe adjuntar en su propuesta:

- Registro ambiental de movilizadores de aceites usados de la empresa gestora autorizada con quien tiene convenio el proponente.
- Licencia ambiental del acopiador secundario de aceites, procesador, depositar final emitido por autoridades ambientales, con quien tiene convenio el proponente.
- Certificado disposición de aceites de empresa Gestora certificada, con quien tiene convenio el proponente.
- Acta de Recibo y tratamiento de aceites, de la empresa gestora certificada con quien tiene convenio el proponente.

Disposición de baterías

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 4741 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligros generados en el marco de la gestión integral y la Resolución 361 de 2011, por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009, el proponente debe adjuntar en su propuesta:

- Plan pos consumo de baterías aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
- Licencia ambiental del Gestor final de las baterías, con el cual el proponente tiene el convenio.

Disposición de llantas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1326 de 2017 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones" el proponente debe adjuntar en su propuesta:

- Licencia ambiental del Gestor final de las llantas con quien tiene convenio el proponente.
- Certificado disposición de llantas de la empresa Gestora certificada con quien tiene convenio el proponente.
- Acta de Recibo y tratamiento de llantas de la empresa Gestora certificada con quien tiene convenio el proponente.

El manejo de los otros residuos peligrosos generados, así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya.

Se debe cumplir con lo establecido en la normativa para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos. El proponente adjudicatario debe contar con la evidencia del último registro de generador de residuos peligrosos dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

1.1.21. Experiencia del Proponente:

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar experiencia hasta con tres (3) certificaciones o constancias de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria del valor de

los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado para el presente proceso expresado en pesos colombianos o salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), relacionados con el siguiente objeto u obligaciones:

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

Para acreditar dicha experiencia deberá presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:

1. Copia o fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato.
2. Certificación o constancia expedida por la entidad contratante.

Contenido de las Certificaciones o Constancias

Las certificaciones o constancias a través de las cuales se certifique o constate los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social y número de identificación del contratante.
b) Nombre o razón social y número de identificación del contratista.
c) Fecha de expedición de la certificación o constancia.
d) Objeto del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Valor del contrato expresado en pesos colombianos y/o SMLMV.
g) Si la certificación incluye varios contratos, se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando, en cada uno de ellos, su valor individualmente.
h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación o constancia.
i) Dirección, teléfono y correo electrónico del contratante.
j) En el caso que la certificación o constancia sea expedida por un proponente plural (Consorcio o Unión temporal), en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal)

En el caso de proponente plural, como un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar una copia o fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato y/o una certificación o constancia con el lleno de todos los requisitos para acreditar la experiencia solicitada, y para la sumatoria del valor de los contratos, que tienen que ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado, se aceptará la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

La experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Evaluación de las Certificaciones o Constancias

No se tendrán en cuenta auto certificaciones o auto constancias.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación o constancia de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final, documento equivalente o documento en el que certifique o constate el cumplimiento de los requisitos antes señalados, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

En el evento que la(s) certificación(es) o constancia(s) aportada(s) incluya(n) dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y está(s) deberá(n) cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

Para las certificaciones o constancias presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica o constata.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes o proponentes y solicitar los soportes que considere pertinentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, la propuesta será rechazada.

Si los documentos presentados por el proponente se precisan en SMLMV, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** los calculará utilizando el valor del salario mínimo legal mensual vigente para la época de la firma del contrato que se esté certificando, constatando o relacionando, proyectado a valor presente.

Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, constancias, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, la oferta o propuesta será rechazada.

1.1.22. Acreditación de las Condiciones Técnicas exigidas:

Diligenciar el Anexo respectivo de las Condiciones Técnicas exigidas, indicando si cumple o no con cada condición requerida para la efectiva ejecución del contrato que se suscriba, así como de los bienes y/o servicios a adquirir en virtud de este proceso de selección, y que garantiza los recursos, bienes y personal necesarios para cumplir y garantizar la prestación del servicio en Bogotá D.C., toda vez que las sedes del **MINISTERIO DEL DEPORTE** se encuentran en esta ciudad. **(Ver Anexo No. 3)**

C) FINANCIERA: (Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto, el MINISTERIO DEL DEPORTE determina que para el presente proceso de selección de

mínima cuantía no se exigirá capacidad financiera.

14 **GARANTÍAS**

EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del Ministerio del Deporte**.**, identificado con Nit. No. 899.999.306-8, ubicada en la dirección: Av. Carrera 68 No. 55 - 65, de la ciudad de Bogotá, D. C., una póliza de seguro que deberá amparar:

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia
	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Al menos por el 5% del valor total del contrato	Deberá extenderse por un plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad de servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes y equipos suministrados	10% Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
	Responsabilidad civil extracontractual	(200) smmlv	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Nota 1: El **CONTRATISTA** deberá presentar las Garantías en físico en el Grupo de Contratación del **MINISTERIO DEL DEPORTE** y cargarla en la plataforma Secop II, dentro de los plazos señalados en el cronograma del proceso.

Nota 2: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prórroga o ampliación del plazo de ejecución del contrato, o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional o informar a la compañía aseguradora, de manera que se mantengan las condiciones originales.

15.- Firmas autorizadas:



Jorge Niño Velandia
Coordinador del GIT Gestión Administrativa

Elaboró: Mauricio Manzano
Revisó: Libia Sarai Guerra Fandiño

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En cumplimiento de la disposición antes citada, la Secretaria General - GTI Gestión Administrativa, en calidad de estructuradora del proceso de selección objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos:

ANEXO N° 1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente y para dar cumplimento al Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector depende del objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar, en este caso a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Ministerio del Deporte, incluida mano de obra y el suministro de repuestos y accesorios necesarios nuevos y originales.

Por lo anterior existe la necesidad de hacer un análisis para contratar la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Ministerio del Deporte, incluida mano de obra y el suministro de repuestos y accesorios necesarios nuevos y originales, para lo cual se tendrá en cuenta el plazo hasta el 31 de diciembre de 2020 por valor de **CIENCUENTA Y SIETE MILLONES M/CTE. ($ 57.000.000)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con forma de pago una vez se preste el servicios y en todo caso realizando un análisis de los siguientes aspectos:

I. Aspectos generales del mercado.

Existen tres tipos de mantenimiento (preventivo, correctivo y predictivo), un mantenimiento inadecuado puede llevar a una reparación costosa.

El mantenimiento correctivo es el más costoso, en este es donde se cambian o reparan elementos del vehículo en el momento que dejan de funcionar o empiezan a fallar.

El mantenimiento preventivo es el sugerido por el fabricante, los que están en los manuales del vehículo, donde están estimados las operaciones de tiempo o kilometraje en el que deben efectuarse.

El mantenimiento predictivo en este se realizan mediciones y diagnósticos para poder realizar correcciones y ajustes antes de que ocurra la falla, que es un mantenimiento ideal, este lo utilizan algunas flotas a fin de prolongar la vida útil de los autos, ahora bien ¿qué tipo de mantenimiento le gustaría para su vehículo? Sin duda evitar el más costoso el correctivo y para ello es importante aplicar el correctivo.

Con el propósito de cubrir aspectos comerciales, técnicos y análisis de riesgos se requiere la prestación de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Ministerio del Deporte, incluida mano de obra y el suministro de repuestos y accesorios necesarios nuevos y originales, el cual se requiere para el correcto funcionamiento de los vehículos, para lo cual, es viable contar con los servicios de una empresa cuyo objeto social y experiencia permita acreditar su idoneidad para ejecutar este tipo de servicios.

En este orden de ideas, atendiendo que el parque automotor del Ministerio del Deporte, cuenta con los vehículos de las siguientes marcas: CHEVROLET, TOYOTA, NISSAN, RENAULT se hace necesario que quien preste el servicio sea una empresa conocedora de las marcas y experta en el mantenimiento de vehículos.

Adicionalmente, consideramos pertinente que quien se contrate conozca y aplique la normatividad vigente a la prestación de este tipo de servicios y a legislación ambiental.

El proceso para la contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los 11 vehículos del parque automotor del Ministerio del Deporte, vigencia 2020, a todo costo, tiene como fin, garantizar durante dicho período de tiempo el correcto funcionamiento de los vehículos automotores asignados a la Entidad en mención y realización de actividades pertinentes de restitución de las condiciones normales de tales vehículos o de equipos y componentes de los mismos cuando sea necesario, para garantizar su óptimo estado como factor indispensable en la realización de las diferentes funciones y labores por atender, en cumplimiento de la misión constitucional que compete al Ministerio del Deporte.

Los vehículos del Ministerio del Deporte son:

No.	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Linea	CC	Mod	Tipo Comb
1	FHD515	Automóvil	Renault	Sandero	1600	2009	Gasolina
2	FHD607	Automóvil	Renault	Sandero	1600	2009	Gasolina
3	OBI776	Camioneta	Chevrolet	Luv D Max Diesel	2999	2011	DIESEL
4	OBI777	Automóvil	Chevrolet	Cruze	1796	2011	Gasolina
5	OBI778	Automóvil	Chevrolet	Cruze	1796	2011	Gasolina
6	OBI779	Campero	Chevrolet	Captiva	2997	2011	Gasolina
7	OCK338	Campero	Toyota	Prado 5P Diesel	2982	2013	DIESEL
8	OCK339	Campero	Toyota	Prado 5P Diesel	3000	2013	DIESEL
9	OJX802	Automóvil	Nissan	Versa	1598	2015	Gasolina
10	OJX803	Automóvil	Nissan	Versa	1598	2015	Gasolina

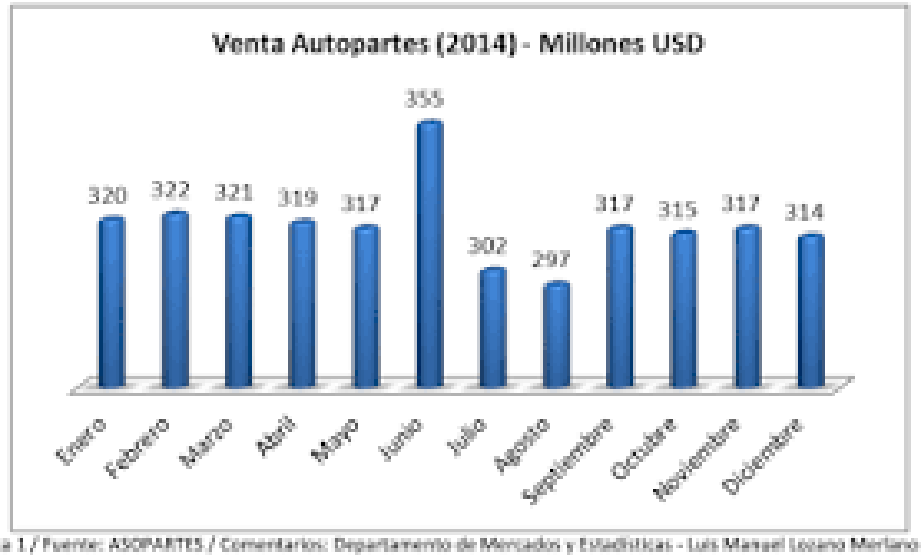
11	JMK353	Campero	Toyota	Prado 5P Diesel	2982	2020	DIESEL

Nota: El listado aquí detallado, está sujeto a modificación por el ingreso de nuevos vehículos activos para el servicio, y por la salida de vehículos inactivos.

1.1 Económico

1.1.1 Mercado de las Autopartes:

El Departamento de Mercados y Estadísticas de la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes, "ASOPARTES", en informe a diciembre de 2014 del director de tal Departamento, señor Luis Manuel Lozano Merlano, enuncia que las ventas de autopartes cerraron el año 2014 con US $ 3.817 millones de dólares, lo que significó un aumento del uno (1) % en comparación al año 2013.



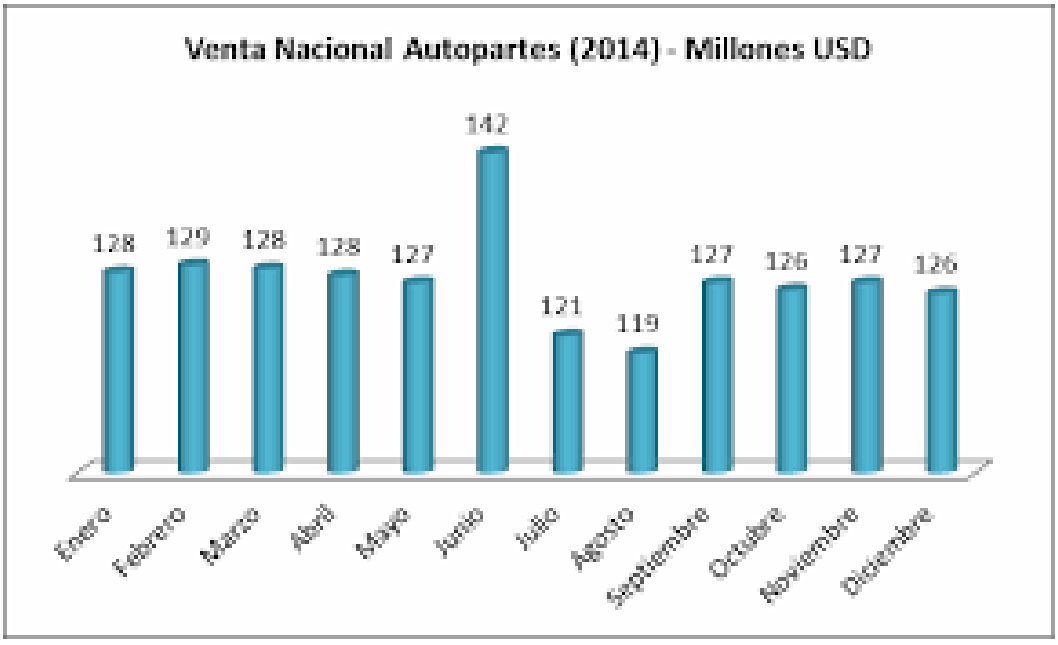
Gráfica 1./ Fuente: ASOPARTES./ Comentarios: Departamento de Mercados y Estadísticas - Luis Manuel Lozano Merlano

Así mismo estableció, que los principales destinos de las exportaciones colombianas de autopartes y vehículos son Ecuador, México, Perú, Argentina, Venezuela y Estados Unidos, y aquellos de donde se realizan importaciones de autopartes y vehículos son México, Colombia, Corea del Sur, Estados Unidos, Japón China, Ecuador, Argentina, Alemania, Brasil. (Fuente: ANIF).

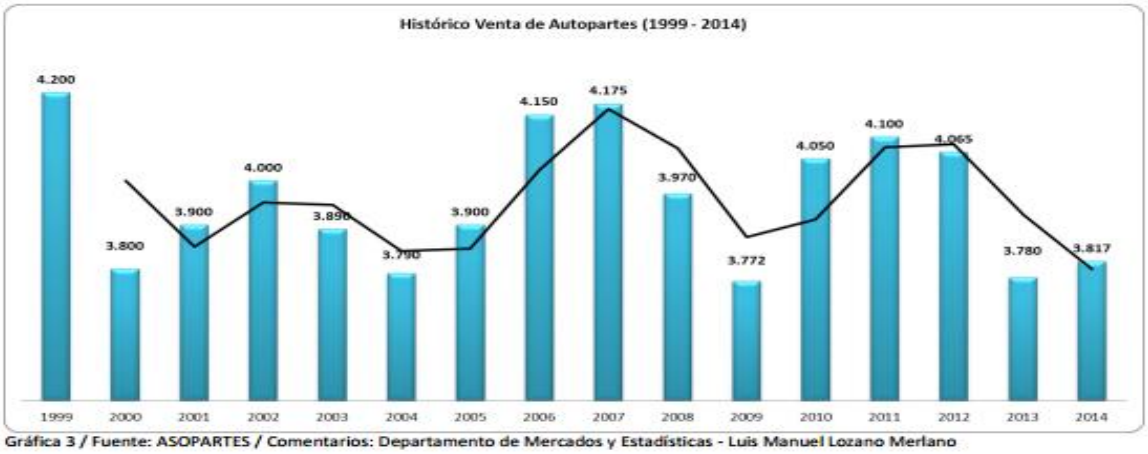
SEGMENTO	VARIACION 2013 VS 2014
NEUMATICOS	17%
PARTE PARA MOTORES	6%
RODAMIENTO DE BOLAS	2%
SIST DE DIRECCIÓN Y TRANSMISIONES	0%
ACCESORIOS DE CARROCERIA	9%
BATERIAS	9%
FRENOS Y SUS PARTES	-5%
SUSPENSIÓN Y SUS PARTES	5%
EMBRAGUES Y SUS PARTES	22%
FAROS Y LIMPIAPARABRISAS	6%
EJES Y SUS PARTES	-20
RUEDAS Y SUS PARTES	15%

MOTORES	25%
VIDRIOS Y ESPEJOS	15%
RADIOS	-8%
OTROS	14%
TOTAL	10%

Por otro lado manifestó, que las autopartes más importadas según el Centro Virtual de Negocios, son los neumáticos, embragues y sus partes, motores, ruedas y sus partes, y los vidrios y espejos. Se tiene entonces que la venta de autopartes nacional durante la vigencia 2014 se ubicó en $1.527 millones de dólares.



En el informe de “ASOPARTES”, se describe que en los últimos dos años se ha observado un descenso en las ventas de autopartes en Colombia de más del 6%, teniendo como una de sus causas el “mercado negro” el cual no deja de ser un gran obstáculo para una competencia sana, transparente y legal.



Gráfica 3 / Fuente: ASOPARTES / Comentarios: Departamento de Mercados y Estadísticas - Luis Manuel Lozano Merlano

A. Estudio de la oferta. . ¿Quién vende?, ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Con el fin de conocer el mercado se procedió a solicitar cotizaciones de tres (3) empresas que prestan los servicios objeto de la necesidad de la Entidad, correspondientes a:

MOTOR
Reparación general de motor: 1-) MANO DE OBRA (Incluye Desmonte y monte del motor, rectificacion de culata, bloque y cigüeñal), 2-) REPUESTOS (Juego de pistones,Juego casquetes biela,Juego casquetes bancadas,Juego de medialunas,Juego de valvulas de admision,Juego valvulas de escape,Juego guias valvulas,empaquetadura motor, cadena o correa de repartición, tensores cadena,Guias curvas y recta de las cadenas, piñones cadena de repartición, piñones y eje de elevas, bases de valvulas, impulsadores, tornillos del multiple, tapon carter, bujias, Bomba de aceite y bomba de agua).
Desmontar y montar culata con cambio de empaque
Sincronizar motor
Cambio de bomba de agua
Cambio de bomba de aceite
Cambio bomba de combustible
Cambio turbo
Calibración turbo
Cambio correa o cadena de repartición
Lavado de los inyectores
Cambio de un solo inyector
Diagnóstico (Test inyectores)
Cambio retén cigüeñal
Cambio retén polea cigüeñal
Cambio empaquetadura culata
Desmontar y montar radiador mantenimiento

Cambiar guaya cierre tapa de motor
Cambiar guaya de acelerador
Limpieza y mantenimiento caja mariposa cuerpo aceleración
Escanear motor con sistema de diagnóstico
Cambio sensor TPS motor
Cambio soportes motor
MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE
Cambio Embrague
Cambio guaya embrague
Cambio bomba principal embrague
Cambio hidraulico embrague
Cambio actuador hidraulico embrague
Cambio bomba auxiliar embrague
MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN Y DIRECCIÓN
Cambio convertidor de torque caja AT
Desmonte y montaje de caja de Velocidades MECANICA
Desmonte y montaje de caja de Velocidades AUTOMATICA
Bujes barra selectora
Cambio radiador caja velocidades AT
Reparación de caja de Velocidades MECANICA
Reparación de caja de Velocidades AUTOMATICA
Desmonte y montaje de Caja de Dirección
Reparación Caja Dirección Mecánica o Hidráulica
Cambio aceite hidráulico sistema dirección asistida
Desmonte y montaje cardan
Cambio cruceta cardan
Cambio retenes caja de dirección
Cambio bomba o motor de dirección asistida
Cambio soportes caja de velocidades
Cambio aceite caja de velocidades
Cambio grasa (valvulina) diferencial
Cambio dos Terminales de la Dirección
Cambio Brazo Axial
Cambio de Amortiguadores Dirección **C/U**
MANTENIMIENTO DE SUSPENSION
Cambio rotula inferior
Cambio rotula Superior
Cambio rodamiento rueda delantera
Cambio rodamiento rueda trasera
Cambio bujes de la barra estabilizadora
Cambio de amortiguadores Delanteros **C/U**
Cambio bieleta barra estabilizadora (muñeco)
Cambio soporte amortiguador delantero
Cambio de amortiguadores Traseros **C/U**

Cambio Bujes Tijera Inferior
Cambio Bujes Tijera Superior
Cambio Semieje Delantero
Cambio Bujes Muelle Trasero
Cambio buje tensor rueda trasera
Cambio bocin rueda delantera
Cambio bocin rueda trasera
Cambio portamangueta delantero
Cambio portamangueta trasero
MANTENIMIENTO FRENOS
Reparación General de Frenos
Cambio liquido frenos
Cambio amplificador de frenado (booster)
Cambio depósito liquido de frenos
Limpieza de discos de freno delanteros
Limpieza de discos traseros o bandas de freno
Cambio pastillas de freno delanteras
Reparación mordaza de freno
Cambiar Banda frenos (una rueda)
Rectificación una campana de freno
Rectificación de disco de freno
Diagnostico sistema de frenos ABS
Desmonte y montaje de sensor de ABS de una Rueda
Cambio de Bomba Freno Principal
Ajuste Freno de Mano
Reparación Freno de Mano
Cambio de guaya freno de mano
Cambio de Manguera de Freno
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO
Cambio Kit Repartición
Diagnostico sistema de carga y arranque
Reparación alternador
Cambio Alternador
Cambio Motor De arranque
Reparación Motor De Arranque
Cambio Motor limpia para brisas
Cambio bombillos Farolas Delanteras
Cambio Bombillos Stop
Cambio Bombillos luz freno
Cambio Bombillos de Direccional
Cambio Correa del Alternador
Correa accesorios
Cambio de fusibles

Revisión y mantenimiento Radio
Bornes (2) batería
Cambio cinta airbag timón
MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACION
Mantenimiento radiador
Cambio total refrigerante motor
Completar nivel refrigerante
Mantenimiento pera temperatura
Cambio de termostato
Cargue Aire Acondicionado
Cambio de deposito refrigerante motor
Extracción, reacondicionamiento y cargue refrigerante Aire acondicionado
Cambio válvula expansión evaporador AA
Cambio compresor AA
Limpieza evaporador AA
Cambio motoventilador
Mantenimiento aire Acondicionado
MANTENIMIENTO CARROCERIA
Ajuste Puertas
Ajuste Sillas
Ajuste de Manillares
Reparación eleva vidrios
Ajuste Bomper
Revisión y reparación tubo de Escape
Reparación de Latonería y Pintura
Cambio Farola Delantera
Cambio stop
Guardapolvo eje lado rueda
Guardapolvo eje lado caja
Punta (junta) homocinética
Cambio Direccional
Cambio plumillas delanteras
Cambio plumilla trasera
Desmonte y lavado tanque combustible
OTROS MANTENIMIENTOS
Análisis de Gases
Cambio De Filtros (AIRE Y ACEITE)
cambio filtro habitáculo (cabina)
Cambio filtro combustible
Cambio filtro decantador diesel
Cambio de Aceite motor y tapon carter
cambio aceite caja de transferencia 4x4
Reten del caja de transferencia 4x4

Cambio de juego de bujías
Cambio bujía precalentamiento diesel
Juego de instalación de alta
Cambio bobina individual alta tensión
Lubricado-engrase una (1) cruceta cardan
Lavado General
Lavado General y de Motor
Lavado Tapicería
Alineación y Balanceo
Alineación de luces
Reparacion Llanta (Despinchada)
Grafitada
Lavado exterior
Desmanchado carrocería
Brillado con cera (polichado)
Lavado y desmanchado interior (incluye sillas, techo y recubrimiento puertas)
Lavado general (motor y grafitada)
Cambio de batería
Cambio de llantas Cuatro (4)
Revisión tecnico mecánica
Recarga extintor

De las empresas a las que se solicitó cotización, solo presentaron cotización 2 las cuales son PRECAR y LA PRESICIÓN.

La oferta de autopartes se fundamenta según su origen. A nivel internacional, las importaciones de piezas y partes para vehículos han representado desde el 2001 hasta noviembre de 2014 un 9,2 % del total de las importaciones industriales que hace Colombia. En cuanto a la oferta de autopartes fabricados en el país, el comportamiento que describe la industria nacional – desde enero de 2011 hasta las cifras que se tienen a noviembre de 2014-, es de un crecimiento del 11 %, pero que ha presentado fases negativas desde mediados de 2012 hasta finales del segundo semestre de 2013. A partir de este momento se ha sostenido en cifras positivas que contrastan con el comportamiento del resto de la industria nacional

B. Estudio de la demanda. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?; ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

La demanda por autopartes en Colombia ha demostrado un comportamiento estable desde el año 2000, ubicando el nivel de ventas en un promedio de US $ 3.944 millones por año; en 2014 las ventas superaron las observadas en el año 2013, en una expansión cercana al 1%. Por otro lado las ventas de autopartes producidas en Colombia representaron un 40% del total de las ventas a nivel nacional en todo el 2014.

De otro lado y según la ANDI, “en Colombia se fabrican diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: 1. sistemas de suspensión, 2. sistemas de dirección, 3. sistemas de escape, 4. sistemas de transmisión, 5. sistemas de refrigeración, 6.material de fricción, 7. partes eléctricas como baterías y cableados, 8.productos químicos, 9. rines, 10.

Llantas, 11. Filtros para aire, 12. Lubricantes y combustibles, 13. Tapicerías en tela y cuero, 14. trim interior, 15. Vidrios templados laminados y para blindaje, 16. Bastidores de chasis, 17.aires acondicionados, 18. Partes de caucho y metal, y 19. Accesorios, entre otros".

Aspectos Generales del Mercado:

El objeto del proceso de contratación del Servicio de mantenimiento de preventivo y correctivo de vehículos, se ubica en el Macro sector SERVICIOS, Sector Comercio Reparación y Mantenimiento de Vehículos.

La reparación y mantenimiento de vehículos abarca actividades de restitución de las condiciones normales del estado y funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos y componentes de los mismos realizadas en un taller de reparación de vehículos.

En el ámbito de esta prestación, se definen los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes como establecimientos industriales en los que se efectúan operaciones encaminadas a la restitución de las condiciones normales del estado y del funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos y componentes de los mismos, en los que se hayan puesto de manifiesto alteraciones en dichas condiciones con posterioridad al término de su fabricación. Se establece para el evento del presente estudio, la siguiente clasificación de talleres de reparación de vehículos:

- Por su relación con los fabricantes de vehículos y equipos y componentes: Talleres genéricos o independientes: los que no están vinculados a ninguna marca. Talleres de marca: los que están vinculados a empresas fabricantes de vehículos automóviles o de equipos y componentes, nacionales o extranjeros, en los términos que se establezcan por convenio escrito.
- Por su rama de actividad: De mecánica: trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución o reforma en el sistema mecánico del vehículo, y equipos y elementos auxiliares excepto el equipo eléctrico.

De electricidad: trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución o reforma en el equipo eléctrico del automóvil, tanto básico del equipo motor, como los auxiliares de alumbrado, señalización, acondicionamiento e instrumental de indicación y control.

De carrocerías: trabajos de reparación o sustitución en elementos de carrocería, estructuras portantes y auto portantes, guarnicionería y acondicionamiento interior y exterior. De pintura: trabajos de pintura, revestimiento y acabado de carrocerías.

Por sus especiales características o funciones:

Centros de diagnóstico: completan y apoyan la actividad de reparación y vehículos automóviles, en orden a su mayor efectividad y racionalización y a fin de realizar controles de calidad sobre las reparaciones e instalaciones realizadas en los vehículos. Talleres de reparación de motocicletas: trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución o reforma en vehículos de dos o tres ruedas a motor o similares.

- Por su campo parcial de actividad:

En función de cada Comunidad Autónoma y según los trabajos limitados a actividades de reparación o sustitución sobre determinados equipos o sistemas del vehículo. Actividades anexas al mantenimiento de vehículos Actividades distintas a las propias realizadas en los talleres, que se pueden prestar tanto en los talleres de mantenimiento y reparación de vehículos, como en estaciones de servicio o de forma independiente.

• Lavado de vehículos, manual o túnel de lavado.
• Aspirado de vehículos.
• Servicios de presión de neumáticos
• Depósitos de agua para la refrigeración del motor y los depósitos de limpiaparabrisas
• Centros de lubricación En el mercado Nacional y Regional, es importante señalar que existe suficiente cantidad de talleres de mantenimiento y reparación automotriz, teniendo específicamente en la Ciudad de Bogotá, más de 10 establecimientos que conjugan algunas de las actividades específicas que antes se señalaron, teniendo entonces, que para satisfacer la necesidad que demanda el Ministerio del Deporte, ésta se puede cubrir con Talleres Genéricos o Talleres de Marca, que garanticen en todo caso, el servicio a toda la gama de automotores que posee la entidad a su servicio.

Aspectos técnicos:

Se requiere para el objeto de contratación del presente estudio, que los oferentes tengan sedes ubicadas dentro del siguiente perímetro: Norte: Calle 72 Sur: Calle 19 Occidente: Avenida Boyacá Oriente: Carrera 24. Bogotá D.C; capacidad competitiva, es decir, que posean una empresa consolidada tanto en recursos humanos calificados como infraestructura física y organizacional, con trayectoria empresarial que certifique experiencia, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley; de esta manera se garantiza que se cumpla con los siguientes factores: Infraestructura Física, Maquinaria y herramientas necesarias disponibles que garanticen la prestación del servicio en forma eficiente y eficaz. Capacidad y Disponibilidad para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Parque Automotor al servicio del Ministerio del Deporte.

Lo anterior teniendo en cuenta que el perímetro se establece por aspectos de Costo – Beneficio, ya que al tener que trasladar los vehículos a un perímetro más amplio o diferente al descrito, implica para los conductores un mayor tiempo de desplazamiento y un incremento en el consumo en el combustible.

Análisis de costos históricos de la entidad

Producto de esta necesidad se ha desarrollado en la entidad, procesos contractuales para la adquisición de los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos requeridos para el parque automotor del Ministerio del Deporte, siendo la modalidad utilizada durante estos últimos años, y en especial desde la vigencia de la ley 1150 de 2007, la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y en algunos casos la de Mínima Cuantía.

Los últimos procesos señalan contrataciones así:

CONTRATO	AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO	OBJETO
372	2015	$21.348.934	11 meses, 8 días	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de Coldeportes, incluida mano de obra y el suministro de repuestos y accesorios necesarios nuevos y originales

372	2016	Valor inicial: $29.000.000 Valor adición: $15.000.000 Valor total: $44.000.000	9 meses	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de Coldeportes, incluida mano de obra y el suministro de repuestos y accesorios necesarios nuevos y originales
493	2017	Valor inicial: $41.000.000 Valor adición: $6.325.307 Valor total: $47.325.307	9 meses	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de Coldeportes, incluida mano de obra y el suministro de repuestos y accesorios necesarios nuevos y originales
602	2018	$30.000.000 Valor adicionado $10.000.000 valor total: $40.000.000	8 meses, 25 días	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de Coldeportes, incluida mano de obra y el suministro de repuestos y accesorios necesarios nuevos y originales
436	2019	Valor inicial: $40.000.000 Valor adición: $20.000.000 Valor total: $60.000.000	7 meses, 15 días	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Ministerio del Deporte, incluida mano de obra y el suministro de repuestos y accesorios necesarios nuevos y originales

El comportamiento de la mayoría de los contratos celebrados ha sido excelente, lográndose un cumplimiento eficaz en las reglas contractuales.

ANEXO N° 2
ANÁLISIS DE RIESGO

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para lo cual el área técnica solicitante deberá:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos así: **Clase:** general y específico**. Fuente:** Interno y externo.
Etapa: planeación, selección, contratación y ejecución**: Tipo:** El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos**:** riesgos económicos, riesgos sociales o políticos, riesgos operacionales, riesgos financieros, riesgos regulatorios, riesgos de la naturaleza, riesgos ambientales y riesgos tecnológicos. Se debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

3. Evaluar y calificar los riesgos

Se deberá evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:
Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla.

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla siguiente, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la

estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	IMPACTO						
	Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROB	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

A B I L I D A D							
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

4.Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: (a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación. (b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras. (c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores. (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato**.** La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado. Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

MATRIZ DE RIESGOS
(Tipificación, asignación, valoración impacto y monitoreo)

No.	Clase de Riesgo (general o especifica)	Fuente (interna o externa)	Etapa (planeación, selección, contratación o ejecución)	Tipo de riesgo	descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer las necesidades en el tiempo oportuno.	2	4	6	2	Entidad 100%	Reducir probabilidades	1	1	2	No	contratación y comité evaluador	antes y durante el proceso de selección atendiendo observaciones	antes de la publicación de la invitación pública	conforme a la continua supervisión	durante el proceso de selección	
2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista por causas ajenas a su voluntad no puede continuar con la ejecución del contrato	Suspensión, Cesión o Terminación del Contrato	3	4	7	1	Contratista 100%	Aceptar	2	3	5	No	Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor	conforme a lo definido en el contrato	

3	General	Externo	Ejecución	Financieros	Pérdida de capacidad económica y patrimonial por parte del contratista que le impidan cumplir con el objeto del contrato.	no cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	1	Contratista 100%	Reducir probabilidad	2	3	5	Si	El contratista y Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor	Conforme a lo definido en el contrato y conforme a lo requerido por el supervisor del mismo
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	modificación en la legislación tributaria (creación de un nuevo impuesto o gravamen	el contratista deberá cancelar mayores costos por repuestos y a la entidad se le disminuyen los servicios	3	3	6	3	Entidad 10% y Contratista 90%	Aceptar	2	2	4	Si	El contratista y Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor y con actualización de las normas tributarias	durante el término de ejecución del contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	nueva revisión por no eficacia en el mantenimiento dentro de los plazos de garantía	el contratista deberá asumir nuevamente la reparación	2	5	5	3	Contratista 100%	Reducir probabilidad	1	1	2	No	Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor	durante el término de ejecución del contrato

6	Especifico	Externo		Operacionales	Afectación al medio ambiente por la disposición de gases, residuos líquidos y sólidos en el desarrollo de las actividades del contrato	afectación del medio ambiente con el desarrollo de la actividad económica del contratista	3	3	6	3	Contratista 100%	Reducir probabilidad	1	1	2	No	Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor	durante el término de ejecución del contrato

CATEGORIA DE LOS RIESGOS		
No.	**CALIFICACIÓN TOTAL**	**CATEGORIA**
1	**2**	Riesgo bajo
2	**5**	**Riesgo medio**
3	**5**	**Riesgo medio**
4	**4**	Riesgo bajo
5	**2**	Riesgo bajo
6	**2**	Riesgo bajo